



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
11 de julio de 2022  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

### Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de la República Centroafricana\*

#### Contexto general

1. El Comité está preocupado por la situación de las mujeres y las niñas en el Estado parte, habida cuenta de la persistencia del conflicto. A la luz de los graves trastornos económicos, sociales y políticos ocurridos en el curso del conflicto y de las dificultades económicas resultantes, sírvanse explicar cómo ha procurado el Estado parte preservar los derechos humanos de las mujeres en relación con los artículos de la Convención. Expliquen cómo se ha intentado garantizar que las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, tengan acceso a los servicios básicos, como la vivienda, la alimentación, la atención sanitaria, el agua potable, el saneamiento y el suministro de electricidad.

2. Recordando las observaciones finales anteriores del Comité ([CEDAW/C/CAF/CO/1-5](#), párr. 12), sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para recabar un mayor apoyo financiero y de otro tipo de la comunidad internacional, incluso para los programas que apoyan el adelanto de las mujeres y la igualdad entre los géneros. Sírvanse también presentar al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar la reforma económica y sobre cómo está garantizando que las mujeres participen en esa reforma y se beneficien de ella.

#### Las mujeres y la paz y la seguridad

3. Recordando las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/CAF/CO/1-5](#), párr. 20), sírvanse describir con más detalle cómo se han integrado los derechos de las mujeres y la lucha contra la impunidad en los casos de violencia sexual en los mandatos de los comités locales para la verdad y la reconciliación.

#### Desplazadas internas y refugiadas

4. Recordando las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/CAF/CO/1-5](#), párr. 18), sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre los siguientes aspectos:

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 6 de julio de 2022.



- a) La situación actual de las mujeres desplazadas internas y refugiadas, en particular el número de mujeres desplazadas internas y refugiadas que se han beneficiado del programa de repatriación de desplazados y refugiados (CEDAW/C/CAF/6, párr. 173)<sup>1</sup>;
- b) El impacto de los puestos de control en la seguridad de las poblaciones retornadas (párr. 174);
- c) Las medidas específicas para proporcionar a las desplazadas internas seguridad y acceso a servicios básicos y alimentos;
- d) Los servicios de rendición de cuentas para desplazadas y refugiadas que son víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia.

#### **Visibilidad de la Convención, de su Protocolo Facultativo y de las recomendaciones generales del Comité**

5. Sírvanse informar sobre los esfuerzos realizados para dar visibilidad a la Convención, a su Protocolo Facultativo y a las recomendaciones generales del Comité, a fin de que tales elementos formen parte esencial de la capacitación de jueces, abogados, fiscales, agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Indiquen además si se ha invocado o no la Convención en el curso de las actuaciones judiciales. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para difundir las observaciones finales anteriores del Comité y la información sobre las comunicaciones individuales y los procedimientos de investigación previstos en el Protocolo Facultativo de la Convención.

#### **Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia y las iniciativas de recuperación**

6. De conformidad con la nota orientativa del Comité sobre las obligaciones de los Estados partes en la Convención en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicada el 22 de abril de 2020, indiquen las medidas aplicadas por el Estado parte para corregir la inveterada situación de desigualdad entre mujeres y hombres y dar un nuevo impulso al logro de la igualdad de género centrando los esfuerzos de recuperación en las mujeres como prioridad estratégica en pro del cambio sostenible, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y satisfacer las necesidades y defender los derechos de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados y las mujeres inmersas en conflictos u otras situaciones humanitarias. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para velar por que todas las iniciativas de respuesta y de recuperación ante la crisis generada por la COVID-19, incluido el plan de recuperación y resiliencia:

- a) Afronten la violencia de género contra las mujeres y las niñas y traten de prevenirla de manera efectiva;
- b) Garanticen la participación igualitaria de las mujeres y las niñas en la vida política y pública, la toma de decisiones, el empoderamiento económico y la prestación de servicios, especialmente en la elaboración y ejecución de programas de recuperación;
- c) Estén diseñadas de tal modo que las mujeres y niñas se beneficien por igual de las medidas de estímulo, incluida la ayuda financiera para las funciones de cuidado no remuneradas, que tienen como objetivo mitigar las repercusiones socioeconómicas de la pandemia.

<sup>1</sup> Salvo que se indique lo contrario, los números de los párrafos corresponden al sexto informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/CAF/6).

### **Marco legislativo**

7. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para derogar o modificar las disposiciones discriminatorias de la legislación del Estado parte.

### **Parlamento**

8. A la luz del párrafo 96 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación actual del Senado y si está en funciones. Sírvanse también proporcionar más detalles sobre la labor del foro de mujeres parlamentarias y la forma en que apoya los esfuerzos para promover la igualdad y la equidad a través del marco normativo (párr. 98).

### **Acceso a la justicia**

9. Recordando las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/CAF/CO/1-5](#), párrs. 16 y 22), sírvanse proporcionar información actualizada sobre los siguientes aspectos:

a) El papel de la unidad conjunta de respuesta rápida en la lucha contra la impunidad de los autores de violencia sexual contra las mujeres y las niñas durante el conflicto (párr. 161);

b) Las medidas orientadas a reconstruir y ampliar la infraestructura judicial y penitenciaria, en particular las cárceles de mujeres, de acuerdo con los enfoques de la justicia restaurativa; garantizar la seguridad de los tribunales y lugares de detención, así como la de las personas que trabajan en esas instituciones; facilitar medios suficientes a las unidades especiales de investigación; y cooperar con la comisión internacional de investigación, incluida información detallada sobre si el tribunal penal especial creado a través de la Ley núm. 15.003, de 3 de marzo de 2015, que tiene el mandato de enjuiciar y condenar a los principales autores de crímenes y violencia contra las niñas y las mujeres ya está en funcionamiento y cuenta con suficientes recursos financieros y humanos para desempeñar su labor de manera efectiva (párr. 163);

c) El proceso de selección para establecer la identidad de los autores de abusos contra las mujeres durante los conflictos y para excluirlos de las fuerzas de seguridad y defensa nacionales, incluidos datos actualizados sobre el número de personas que han sido excluidas como resultado de esta selección (párr. 165);

d) Las medidas adoptadas para integrar la dimensión de género en los programas de formación de los jueces y otros funcionarios y personal del poder judicial.

### **Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

10. Sírvanse indicar qué medidas se han establecido para facilitar la labor del Ministerio para el Adelanto de las Mujeres, la Familia y la Protección de la Infancia (párrs. 186 a 189). En particular, sírvase proporcionar información sobre los esfuerzos realizados para obtener recursos humanos y financieros suficientes y pertinentes para que el Ministerio pueda desempeñar eficazmente su labor. Por favor, indiquen las oportunidades de formación o certificación del personal en estudios sobre la mujer o de género. Recordando las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/CAF/CO/1-5](#), párr. 24), sírvanse indicar qué medidas ha establecido el Estado parte para garantizar la aplicación efectiva de la política nacional de promoción de la igualdad y la equidad y su plan de acción. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para apoyar la labor de las organizaciones

de mujeres y garantizar que se les consulte sobre las políticas de igualdad de género del Estado parte.

### **Medidas especiales de carácter temporal**

11. Sírvanse proporcionar información completa sobre las medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004), relativa a las medidas especiales de carácter temporal, en todos los ámbitos en que las mujeres están subrepresentadas o desfavorecidas, incluidas la vida política y pública, la educación y la atención de la salud. En particular, a la luz de los informes recibidos por el Comité sobre la persistente infrarrepresentación de las mujeres en la política, explique qué medidas se están adoptando para aplicar efectivamente la Ley núm. 004 de 24 de noviembre de 2016. Sírvase indicar si existe un mecanismo para supervisar la aplicación de las cuotas en virtud de esta ley y si existen sanciones en caso de incumplimiento.

### **Estereotipos y prácticas nocivas**

12. Recordando las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/CAF/CO/1-5](#), párr. 26) y en consonancia con la recomendación general núm. 31 del Comité/observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), sobre las prácticas nocivas, adoptadas conjuntamente, sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para:

- a) Analizar y abordar los estereotipos de género como causa fundamental de la violencia de género contra las mujeres, incluidas las lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales, y poner en marcha medidas para combatir los estereotipos en los sectores de la educación, la salud y la justicia, así como en los medios de comunicación;
- b) Abordar las prácticas nocivas en el Estado parte, incluso:
  - i) Garantizando la aplicación efectiva de la legislación que prohíbe la mutilación genital femenina, los ritos de viudedad, el levirato y el sororato, y concienciar sobre la existencia de dicha legislación;
  - ii) Garantizando que las víctimas de prácticas nocivas puedan presentar denuncias ante las autoridades judiciales sin temor a represalias ni estigmatización;
  - iii) Derogando las disposiciones discriminatorias del Código Penal que criminalizan la brujería; previniendo la violencia contra las mujeres que son percibidas como brujas; y enjuiciando a los autores de este tipo de violencia (párrs. 197 a 200).

### **Violencia de género contra la mujer**

13. De conformidad con la recomendación general núm. 35 (2017) del Comité, sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre lo siguiente:

- a) El plan de acción nacional para combatir la violencia de género (párr. 124) y la estrategia nacional para combatir la violencia de género contra las mujeres, el

matrimonio infantil y la mutilación genital femenina en la República Centroafricana (2019-2023)<sup>2</sup>;

b) Las medidas legislativas orientadas a garantizar la persecución de los actos de violencia doméstica y acoso sexual contra mujeres y niñas. En particular, recordando las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/CAF/CO/1-5, párr. 28 d)), las medidas que esté adoptando el Estado parte para tipificar como delito la violación conyugal;

c) Las medidas que se están adoptando para facilitar el acceso a los refugios para las mujeres y niñas víctimas de la violencia de género;

d) Las medidas concretas para garantizar que las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual reciban una indemnización adecuada;

e) La aprobación de la ley que protege a las mujeres del acoso en los lugares de trabajo, las escuelas y las universidades.

### **Trata y explotación de la prostitución**

14. Sírvanse presentar información actualizada al Comité sobre lo siguiente:

a) Las medidas establecidas para documentar la prevalencia y las causas fundamentales de la trata de mujeres y niñas y la prostitución;

b) La situación actual de la estrategia de lucha contra la prostitución infantil que está elaborando el Ministerio para el Adelanto de las Mujeres, la Familia y la Protección de la Infancia (párr. 126). En particular, faciliten información más detallada sobre las acciones de género específicas que están previstas en la estrategia;

c) Los servicios de apoyo e integración prestados a las mujeres y niñas cuya condición de víctimas de la trata se haya constatado, de conformidad con la recomendación general del Comité núm. 38 (2020), relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial.

d) La cooperación con otros Estados partes de la región para prevenir y combatir la trata de mujeres y niñas y su explotación en la prostitución.

### **Participación en la vida política y pública**

15. Por favor, proporcionen información actualizada al Comité sobre el estado de aplicación de la Ley de Paridad de 2016. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para aplicar la cuota del 35 % establecida en la Ley de Paridad a todos los sectores de la vida nacional (párr. 204) y para invertir la infrarrepresentación de las mujeres en puestos no electivos de los sectores de la seguridad, la gobernanza y el desarrollo económico y social (párr. 206).

### **Nacionalidad**

16. Recordando las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/CAF/CO/1-5, párr. 34), sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para garantizar la inscripción de los niños refugiados centroafricanos nacidos en países extranjeros. Sírvase indicar también qué medidas se están adoptando para modificar el Código de Nacionalidad de 1961 a fin de que las mujeres centroafricanas

<sup>2</sup> Véase el informe sobre la situación de abril de 2022 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Puede consultarse en [https://reports.unocha.org/en/country/car/card/3wnXz0h5EQ/#\\_ftn1](https://reports.unocha.org/en/country/car/card/3wnXz0h5EQ/#_ftn1).

puedan transferir su nacionalidad a su marido extranjero en igualdad de condiciones con los hombres centroafricanos casados respecto de una esposa extranjera.

### **Educación**

17. Explique con más detalle cómo se integra la perspectiva de género en el material didáctico. Proporcione más detalles sobre las guarderías temporales creadas en el marco del plan de transición para 2017-2018 e indique si estas guarderías siguen existiendo. Sírvanse describir las medidas adoptadas para restablecer y facilitar un acceso más permanente a la educación, incluso para las niñas desplazadas internas y las niñas con discapacidad, en todas las regiones ante la continuación del conflicto. Sírvase proporcionar información sobre las medidas para proteger a las niñas de la violencia de género en el trayecto de ida y venida a la escuela, así como en ella.

### **Empleo**

18. Dado que en la legislación que rige los ámbitos del trabajo y el empleo en el Estado parte no se hace ninguna distinción entre hombres y mujeres en cuanto a las condiciones de acceso al trabajo y los sueldos, sírvanse explicar con más detalle cómo se garantiza en la práctica la igualdad de género en la aplicación de las estrategias de recuperación económica y empleo (párr. 225). Describan las estrategias que se han puesto en marcha para garantizar el acceso de las mujeres al trabajo formal y para apoyar a las mujeres en el sector informal. Sírvanse proporcionar estadísticas sobre el trabajo realizado por las mujeres en el sector informal y en el trabajo precario, e indicar qué esfuerzos se están realizando para garantizar que estas tengan las mismas oportunidades de empleo y remuneración en todos los ámbitos.

### **Salud**

19. Una vez celebradas las reuniones de coordinación con los asociados a las que se hace referencia en el informe del Estado parte (párr. 238), sírvanse proporcionar información actualizada sobre los esfuerzos realizados para obtener recursos financieros para restaurar y dotar a los centros de salud y garantizar de un enfoque global de su desarrollo y aplicación que integre una perspectiva de género. Sírvase indicar qué medidas se están adoptando para aumentar las asignaciones presupuestarias al sector de la salud y si el Gobierno está poniendo en práctica alguna estrategia para reducir la dependencia del sector de la asistencia externa. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres víctimas de violaciones, incluidas las perpetradas durante el conflicto, tengan acceso a anticonceptivos de emergencia, a servicios de aborto en condiciones de seguridad y a servicios de salud psicosocial y mental. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para reducir la mortalidad materna y el embarazo precoz.

### **Empoderamiento económico y prestaciones sociales**

20. Sírvase proporcionar información sobre las medidas para garantizar la integración de la dimensión de la igualdad de género en lo siguiente:

- a) Las medidas para abordar cuestiones como la mala gobernanza en la ejecución y gestión de proyectos, y la malversación de fondos públicos y la corrupción que afectan la disponibilidad de fondos para los programas de igualdad de género (párr. 254);
- b) El anteproyecto de la política nacional de protección social (párr. 55) y los esfuerzos para ampliar la política a las mujeres autónomas;
- c) Las medidas de recuperación económica y reconciliación nacional;

- d) Las políticas macroeconómicas nacionales.

### **Mujeres del medio rural**

21. Faciliten información sobre los siguientes aspectos, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de conformidad con la recomendación general núm. 34 (2016) del Comité, sobre los derechos de las mujeres rurales:

- a) Las medidas para aumentar el acceso de las mujeres rurales a la propiedad de la tierra;
- b) Los mecanismos para incorporar la igualdad de género en la protección y gestión de los bienes naturales y de otro tipo, y para consultar a las organizaciones de mujeres rurales a este respecto;
- c) Las medidas adoptadas para ejecutar programas de formación básica sobre temas jurídicos, financieros, de medios de comunicación y de tecnologías de la información para las mujeres de las zonas rurales.

### **Mujeres con discapacidad**

22. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el acceso de las mujeres y las niñas con discapacidad a la educación, el empleo, la justicia, la protección contra la violencia de género y los servicios de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva.

### **Matrimonio y relaciones familiares**

23. Recordando las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/CAF/CO/1-5](#), párr. 46), y en consonancia con su recomendación general núm. 21 (1994), relativa a la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares, y su recomendación general núm. 29 (2013), relativa a las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución, sírvanse proporcionar información actualizada al Comité sobre lo siguiente:

- a) La revisión del Código de Familia realizada por el Ministerio para el Adelanto de las Mujeres, la Familia y la Protección de la Infancia (párr. 250) y, en particular, si se revisarán o eliminarán las disposiciones que permiten la poligamia y las que indican que el hombre es el cabeza de familia;
- b) Los esfuerzos para enmendar la legislación con el fin de garantizar la prohibición del matrimonio infantil (menores de 18 años), sin excepción;
- c) Los próximos pasos previstos tras la enumeración de los instrumentos y disposiciones nacionales que discriminan a la mujer en el matrimonio y las relaciones familiares (párr. 250);
- d) Las medidas adoptadas para garantizar que los niños nacidos fuera del matrimonio legal tengan los mismos derechos y beneficios que los demás niños, incluidos los derechos en materia de herencia y nacionalidad.